ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0235/2019/SICOM
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Secretaría de Seguridad Pública.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Oficialía de Partes de este Instituto y por el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número SSP/UT/665/2019, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SSP/UT/665/2019, con sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en la foja 98, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, feneció el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, remitiendo en tiempo la respuesta a dicha determinación.----

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto,



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal:Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

dese vista a

recibido a través de Oficialía de Partes, suscrito por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, toda vez que es la misma información que se recibió por el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto notifíquese a éste mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. -------

Secretario General de Acuerdos

le briones de la companie de la comp

Secretaria General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía